

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Diego Merchán Verano
Apoderado: Edwin Campuzano Arboleda

Demandados:

Tecniespectro S.A.S.

Apoderado: Juan Carlos Galeano Escobar

Rep. Legal: Luz Mary Martínez Ladino

Fecha: 11 de mayo de 2022.

Hora: 8:30 a.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

Audiencia artículo 77 del CPT S.S.

Etapla conciliatoria. Se declara fracasada. Notificación en estrados.

Etapla conciliatoria. Se constituye en audiencia de conciliación. En este estado de la diligencia las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo conciliatorio con relación a las pretensiones de la demanda.

El acuerdo conciliatorio consiste en que la demandada TECNIESPECTROS S.A.S. identificada con Nit 830.032.614-0, pagará al demandante DIEGO MERCHAN VERANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.188.450, la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9'000.000) valor que se cancelará mediante CUATRO CUOTAS MENSUALES por valor de \$2'250.000 cada una, la primera pagadera el 13 de mayo del 2022 mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de nómina N° 075610816 de Banco de Bogotá, y así sucesivamente dentro de los 13 primeros días de cada mes.

AUTO

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del demandante, el despacho le imparte su aprobación, advirtiendo que el mismo hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Se hace saber a las partes que la presente acta presta mérito ejecutivo.

Conforme a lo anterior, se ordena la terminación del proceso y se procede al archivo de las diligencias, previa las desanotaciones en el software de gestión judicial.

No hay lugar a imponer condena en costas para ninguna de las partes, por ser una resolución pacífica del conflicto.

No siendo otro el objeto de la presente se termina la audiencia y el acta se suscribirá mediante firma digital por el director del proceso y firma digital y electrónica por parte del secretario del despacho.

Notificado en estrados.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1020b0c9a2a4adb6a47bbbc41b273c7c0aec218d709d279f4c620067dd0f1c**
Documento generado en 27/05/2022 11:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>